

EL CONGOST

PERIODICO SEMANAL

de avisos y noticias de esta villa y su Partido.

AÑO XIX.

GRANOLLERS 24 ENERO 1904.

NUM. 898.

Suscripciones pago adelantado

Cataluña, rimestre.	1'50 pesetas
En lo restante de España.	2'00 »
Una de España.	2'50 «
Número suelto,	0'12 «

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Ganado núm. 51

No se devuelven los originales en ningún caso

Anuncios pago adelantado.

Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.

CURACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE GARGANTA, PECHO, ESTÓMAGO Y ANÉMICAS

— POR LAS —

Aguas Azoadas Privilegio

AVLÉS

Consulta de 10 á 12--PELAYO, 3.--BARCELONA.

NUEVA CASA PUVILL, SANTAMARÍA, SOCIAS Y ALEMANY
COMANDITADA POR
M. BAÑERES

8, Puertaferriá, 8.-BARCELONA.-Junto á la Rambla

Inmenso surtido en Alfombras, Tapicerías, Cortinages, Stores, Portiers, Edredones, Pielés, y toda clase de artículos pertenecientes al adorno de habitaciones. Riquísima variación en Bordados, Mantas lana, Lencería y Géneros de punto. Especialidad en Camisería y Equipos para novia.

Con satisfacción publicamos la siguiente alocución que ayer se repartió en esta villa.

Al pueblo de Granollers

Si el tiempo hace borrosa en la memoria de los hombres, la impresión general de los hechos presenciados ó relatados, persisten profundamente cincelados en el cerebro, los que han provocado intensísima emoción en presencia, ó han radiado á través de las generaciones como sagrada herencia de un pueblo.

Granollers guarda entre las hojas de su historia la de aquella fría noche iluminada por el incendio de sus lares y caldeada por la sangre de sus hijos queridos.

No importa, que causas siempre pasajeras, impidan la exteriorización de la profunda gratitud que nuestra Villa siente hácia las víctimas inmoladas en aquella triste noche, en aras de la humana libertad, ella permanece en estado latente, y se manifestará intensamente, cuando cese la presión del freno que la oprime.

Ninguna fuerza humana puede comprimir la gratitud, como es impotente para detener la magestuosa trayectoria de la libertad de los pueblos.

La intensidad del homenaje que tributemos á nuestros héroes al pié de su tumba, corresponderá en exceso á la cantidad de unidades que lo rindan.

La vibración del sentimiento se mide por su tensión, no por la masa en vibración.

CASA FUNDADA EN 1847.

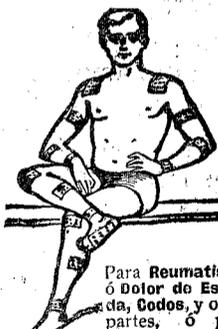
EMPLASTOS POROSOS de ALCOCK

Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres).

Proporcionan alivio instantáneo. Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto. Para **Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc.** los emplastos de ALCOCK son superiores á todos.



Para dolores en la región de los Riñones ó para la Debilidad de las Caderas, el emplasto deberá aplicarse como se vé arriba. Donde haya dolor póngase un emplasto de Alcock.



Para Reumatismo ó Dolor de Espalda, Codos, y otras partes, ó para Torceduras, Contusiones Entumecimiento, y Pies Doloridos, etc. el emplasto deberá cortarse del tamaño y forma requeridas aplicándolo según se demuestra.

FUNDADA 1752.

Píldoras de Brandreth

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema. DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO. Agentes en España—J. URIACH & CA., Barcelona

Para los verdugos compasión y olvido del agravio, para las víctimas coronas de hermosas flores perfumadas con el sentimiento de la perpétua gratitud.

Por el motivo expresado se te invita pueblo de Granollers á que acudas el domingo próximo á las nueve y media de la mañana á recibir en la estación á los que vienen de Barcelona á rendir un tributo á los mártires de la libertad; y al mitin que se celebrará inmediatamente en «La Unión Liberal»; poniendo en tu conocimiento, para tu satisfacción, que á las dos y media de la tarde una comisión irá á depositar varias coronas sobre la tumba de las víctimas del 17 de Enero, ya que nuestra primera autoridad, ofendiendo tus sentimientos liberales ha tenido á bien suspender la manifestación que estaba organizada.

Granollers 22 Enero de 1904.

Por acuerdo de la Junta del Centro de Unión Republicana,

LA COMISIÓN.

Para los granollerenses

Sr. Director de *La Razón*.
Presente.

A V. que ha tenido la amabilidad de pedirme un artículo para su republicano periódico, y que debe ser inserto, según noticias, al lado de otros cuyas valiosas firmas admiro y respeto, debo decirle: que en los momentos presentes, ya que no puedo disponer de tiempo ni de espacio para desarrollar un pensamiento, no se me ocurre otra cosa que lo siguiente:

Parece ser un hecho que el Alcalde de esta liberal población ha prohibido la manifestación que se proyectaba para el domingo al objeto de honrar la memoria de los que fueron víctimas del salvajismo de los carlistas la noche del 17 Enero de 1875.

Entiendo, y de ello estoy convencido, y conmigo lo estarán cuantos recuerden los horrores de aquella noche de sangre, que el Sr. D. Miguel Blanxart sobrino de sus dos tíos D. Pedro y D. Felipe Parera de quienes hoy es el

mas directo representante y que fueron presos aquella noche junto con otros granollerenses y para cuyo rescate la población entera aprontó en pocas horas la enorme cantidad de 35,000 duros, ha pronunciado una blasfemia al formular en su cerebro la palabra PROHIBICION; que ha cometido un horrendo sacrilegio al trasladarla al papel con su firma; y un crimen de lesa gratitud si llega á sostener ese mandato, aunque sea escudado con la orden del Sr. Gobernador.

Antes de firmar esa PROHIBICION debia cortarse la mano; antes de llevarla á cumplimiento romper la vara de Alcalde y presentarla al Sr. Gobernador Civil. De esto hay un ejemplo elocuente: ¡la fecha de 1879 y el nombre, que será siempre venerado, de D. Ramon Viladecans!

ESTEVE GARRELL

Esto que antecede, como habrán ya visto nuestros lectores, debia ser publicado en el periódico local *La Razón* repartido ayer, y que no siendo posible tener en él cabida lo aprovechamos para EL CONGOST, no solamente para utilizar el trabajo que representa su composición, si que también para que nos sirva de cabecera á lo que pensábamos publicar en el número de hoy con el título de

Datos para la Historia de la política local.

Estábamos convencidos y lo habíamos dicho varias veces y á él mismo se lo hemos dicho también que el actual Alcalde D. Miguel Blanxart habia de cometer durante su mando algunas barbaridades, á causa de algun mal consejero que tiene verdadero interés en desacreditarle, por la cuenta y razón que esto le pueda tener; estábamos convencidos también que el actual alcalde D. Miguel Blanxart habia de tener algunos disgustos por ligerezas cometidas durante su paso por la Alcaldía á causa de su poca experiencia, si se quiere, pero nunca, jamás hubiéramos podido imaginar siquiera que el actual Alcalde D. Miguel Blanxart prohibiera la manifestación, varias veces en nuestra villa realizada, cuyo objeto no es otro que honrar la memoria de aquellos granollerenses que cayeron exánimes bajo el plomo mortífero ó al contacto del puñal homicida la noche terrible del 17 de Enero de 1875.

Si, no es posible imaginar siquiera que haya podido haber un alcalde, hijo

de esta noble población, que haya podido estampar su firma al pié de un documento, aunque éste sea del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que se prohíbe la celebración de un acto que recuerda á todos los granollerenses por igual los robos, los saqueos, los incendios y los asesinatos cometidos aquí por los que se decían defensores de un Dios de amor en aquella terrible y negra noche; ¡noche de dolor y desesperación! noche que jamás ha de borrarse de la mente de los granollerenses.

No, no podemos llegar á comprender que quien presencié los crímenes aquella noche perpetrados en las personas, en las vidas y las haciendas de todos los granollerenses sin excepción, haya podido estampar su honrada firma al pié de un documento que prohíbe que los granollerenses que recuerdan aun la sangre vertida y las lágrimas derramadas no puedan tributar un homenaje, un recuerdo á los que fueron víctimas de tantas alevosías y ruindades.

Tenga en cuenta el actual alcalde don Miguel Blanxart que aun cuando el señor Gobernador obedeciendo, si se quiere órdenes de política general, hubiese tratado de privar aquí manifestaciones políticas, debia haber tenido la entereza de decir al Sr. Gobernador: en Granollers la manifestación que se trata de realizar, como todos los años, y que yo, alcalde, amparo y protejo con todas mis energías, no tiene, ni ha tenido, ni debe tener nunca carácter marcadamente político; es la expresión fiel del sentimiento de todo un pueblo dedicado á los que fueron víctimas de hechos vandálicos y sangrientos. En Granollers hay el ejemplo de un alcalde, lealmente conservador, que supo decir á un Sr. Gobernador influido por el obispo y por todos los clericales de Granollers en aquella época de represión y de decaimiento tan envalentados, que: ó se realizaba la manifestación ó dejaba de ser alcalde, obligando á los manifestantes á realizarla, aun teniendo en cuenta los alardes provocativos de los carlistas de aquellos dias. Pues V. Sr. Blanxart, imitando la noble entereza del Sr. D. Ramon Viladecans, cuyo nombre es pronunciado con respeto y veneración hasta por sus enemigos políticos, debia decir al señor Gobernador: No, yo no puedo ordenar aunque sea en su nombre, la prohibición de esta manifestación, porque el pueblo que ahora trata de realizarla, es el mismo que en aquellos dias amargos y tristes en que mis tíos, mejor dicho, mis padres presos con otros treinta y tantos granollerenses honrados, aprontó en pocas horas la importante cantidad de 35,000 duros para rescatar á los que sufriendo privaciones sin cuento, y con el corazón palpitando siempre eran conducidos por aquellas fieras del carlismo por bosques, torrentes y vericuetos de noche y con un frio glacial que llegaba al alma;

y podria haber añadido también que en aquella tristísima peregrinación de terror y espanto, de zozobra y de lágrimas contrajeron seguramente las enfermedades que á la mayor parte de ellos les ha conducido al sepulcro cuando todavía estaban en la plenitud de la vida; y, estamos seguros de ello, el Sr. Gobernador al oír estas razones alegadas con entereza por el alcalde habria permitido que los granollerenses, cumpliendo un deber de gratitud, hubiesen podido acudir como tantas otras veces en las que solos unas y presididos por el alcalde otras á depositar coronas sobre la tumba de los que glorifica como á héroes y venera como á mártires.

Yo que recuerdo aquellos aciagos dias; yo que ví con extremada alegría como mi padre que era de los que no se le señaló cantidad alguna para contribuir al empréstito de los 35,000 duros para el rescate, entregaba al Ayuntamiento 54 duros, todos cuantos tenía en casa y como él muchos pequeños industriales llevaban también sus pcbrezas para rescatar á los granollerenses prisioneros de los carlistas, y eso que entre ellos habia los más ricos de la población, no puedo llegar á comprender que un granollerense ilustrado y con miras al porvenir ya que hubo un tiempo que se llamó posibilista, haya osado prohibir la conmemoración del 17 de Enero de 1875.

Si aun hubiese tiempo, que no lo habrá cuando estas líneas salgan á luz, yo, no en nombre de los republicanos, sino en el de todos los granollerenses, en nombre de las víctimas inmoladas, por las lágrimas derramadas, por la sangre vertida; recordándole el fragor del asalto, el estruendo de las descargas, los resplandores del incendio, las imprecaciones sacrílegas de los foragidos, los horrorosos gritos de las doncellas, los ayes de los moribundos y los estertores de las agonias, rogaría al actual alcalde Sr. Blanxart, no quisiese tener en su historia política un borrón tan negro, que le ha de pesar eternamente, y mucho más si por esta causa hubiese derramamiento de sangre, de la cual él solo sería el responsable, si es que el Sr. Blanxart, como creemos, es hombre de corazón y amante de la villa que le vio nacer.

ESTEVE GARRELL.

23 Enero 1904.

LLUYTAS ARMADAS

Sempre se m' ha fet incomprendible l'entusiasme ab que defensen y fortifican la guerra, gent que, per altre part, anatematisan acertadament lo desafi singular.

Soch dels que creuen que'l combat individual revela un fondo salvatge ab apariencias de caballerositat, y que *al terreno y al campo del honor* sols deuen anarhi los qui no sapigan trovarne en altres llochs més apropiats y més conformes ab la dignitat humana.

Pro may he pogut entendre perque defensen la lluita pluripersonal pensadors

que aborreixen l'anacrónich espectacle de dos rivals que solventan, acer ó pistola en má, las sevas diferencias.

Ab rahó 's diu que manejar be un estri homicida no significa superioritat moral; que molts vegadas l'ignoscent cau víctima del malvat sortós ó destre y que las de sanch no esborran las tacas del honor.

Finalment, cuan *dos que no caben ya en el mundo* van á realisar los seus propósitos, cometan la doble immoralitat del assassinat y del suicidi. Los que fian la seva sort en las armas, voluntariament se posan en perill de matar á un semblant seu, homicidi, y de morir sense que ningú haigi de reportarne un be prou gran per justificar la seva mort, suicidi. Cuan menos atentan contra la propia personalidad y la de un altre ser ab fins mes nobles que'l de remedar las ferass.

Ara bé; lo que en la baralla unipersonal es un mal particular, y sols indirectament social, en la guerra 's converteix en mal que de una manera inmediata afecta á la generalitat, y, francament no te explicació possible que una cosa inmoral singularment considerada, arriivi á ser al generalisarse no ja un fet moralisador sino ni tant sols amoral ó sigui indiferent.

La responsabilitat de una guerra deu caurer sobre 'ls causants de la mateixa y sobre tots los que lliurement hi prenen part.

Te, donchs, la guerra, com te'l desafi, la maldat del suicidi y la del homicidi, agravant la primera la multiplicitat de víctimas. Un altre argument hi ha que fa encare mes odiable la guerra, y es lo de que, allá ahont lo servici militar es obligatori, y molts vegadas allá ahont la professió de la milicia es voluntaria, sont molts que 's veuen precisats á combatir baix pena de ser afusellats per deserció devant del enemich.

A tot aixó s'hi ha d'afeigir que la guerra ocasiona danys y perjudicis irreparables á molta gent que no ha de guanyar res cualsevulga que sigui 'l resultat de la guerra, y á qui te molt sense cuidado que la victoria s'inclini á una ó altra banda.

Además es inútil recalcar cuan fa retrogradar als pobles y quin obstacle representa per lo progrès, l'esprit belicós.

Si donchs á la immoralitat del desafi s'hi agrega aquesta suma de mals, crech que, ni excusant la guerra en la impossibilitat de cambiar per altres medis un estat de cosas, se fa incomprendible l'entusiasme ab que justifican y defensen la guerra, gent que, per altre part anatematisan acertadament lo combat singular, la guerra unipersonal.

JOSEPH COMA.

CRÓNICA

Hoy en La Unión Liberal harán COMEDIA.

Asi, tal como suena: una empresa que será seguramente de la casa, invocando el sagrado recuerdo del 17 de Enero de 1875 que le sirve perfectamente de reclamo ha dispuesto la MAGNIFICA COMEDIA de profanar aquellos sucesos sangrientos invitando al PUEBLO, pero haciéndole pagar una peseta por la entrada, la butaca y la profanación.

Conmemorar el 17 de Enero una empresa, no se habia visto nunca; pero alli lo comprendemos perfectamente: la cuestión es explotar los sentimientos políticos á la par que el vicio, bebiendo y jugando. Dices de aguardiente, ron, traviesas en el veinticinco, cacho, burro y set y mitg;

esto, esto es el *quid* de la comedia de hoy en La Unión Liberal donde sobre una tumba simulada se depositarán coronas, todo simulado, todo comedia, *tot de per riurer*.

Lo que no llegamos á comprender es que hombres políticos como los anunciados en ese reclamo se dejen tomar el pelo por los polichinelas de los conservadores y hagan el caldo gordo á una empresa hasta llegar á sacrificar su amor á la Libertad unos y á la República otros.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

En el interdicto de adquirir los bienes que fueron de D. Ramón Sampsó Cuspina promovido por D.^a Rosa Sampsó Figarola, consta el auto que asi dice:

"Auto.—Granollers veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos tres. Resultando que el procurador D. Martin Borrell en representacion de Doña Rosa Sampsó Figarola y bajo la dirección del letrado Don Buenaventura Paituví Jubany; ha presentado demanda de interdicto de adquirir la posesión de los bienes que fueron de D. Ramón Sampsó Cuspina; suplicando se le diera posesión de los mismos sin perjuicio de tercero de mejor derecho.—Resultando de la información testifical recibida que nadie posee dichos bienes á título de dueño ni de usufructuario.—Considerando que la copia auténtica del testamento de Don Ramón Sampsó Cuspina que se ha producido en autos es título suficiente para adquirir la posesión de los bienes que se reclama.—Considerando lo dispuesto en el artículo 1633 de la ley de E. C.—El Sr. Don Benito Marcelino Herrero Sanchez, Juez del Partido.—Dijo: Se otorga á D.^a Rosa Sampsó Figarola, sin perjuicio de tercero la posesión de los bienes que forman la herencia de Don Ramón Sampsó Cuspina, procédase á dársela por uno de los alguaciles del Juzgado á quien se comisiona al efecto para que lo cumplimente asistido de actuario, en cualquiera de los bienes de que se trata en voz y nombre de los demás: háganse las intimas necesarias á los inquilinos, colonos, aparceros y censalistas de las mismas fincas para que reconozcan á Doña Rosa Sampsó Figarola como poseedora, y al efecto líbrese mandamiento al alguacil y hecho dése cuenta para proveer lo demás que se interesa. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Bto. Marcelino Herrero.—Ante mi.—Dionisio Puig.

Y habiendo tomado posesión de los referidos bienes dicha D.^a Rosa Sampsó Figarola, se hace público para que dentro de cuarenta dias desde la inserción en el Boletín Oficial del presente edicto. se presenten los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesion, pues transcurrido sin verificarlo, no se admitirá reclamación alguna contra ella.

Dado en Granollers á catorce de Enero de mil novecientos cuatro.

B.^{to} MARCELINO HERRERO.

Ante mi,

DIONISIO PUIG.

IMP. GARRELL,

SECCION DE ANUNCIOS

Las Hernias (TRENCADURAS)



Las personas afectadas de esta terrible enfermedad viven en un constante peligro y acostumbra a llevar una vida enfermiza, sino usan un aparato perfectamente apropiado para las hernias que padecen. Un bragero impropio es un enemigo para el herniado.

A centenares son los bragueros que para la contención y curación de las hernias se expenden. Casi todos ellos adolecen de capitales defectos, que los que los usan, más que una salvaguardia, llevan encima un enemigo perenne de su vida. ¡No envejecerá el herniado sino lleva bien contenida su hernia por medio de un buen bragero! Los herniados que deseen librarse de estas fatales consecuencias, pueden dirigirse con toda confianza al GABINETE DEL ESPECIALISTA SEÑOR VIVES, el cual, con verdadero y profundo conocimiento, os aplicará el BRAGUERO ÓPTIMO HERNIAL, de su invención, apropiado á vuestra dolencia, que alivia y cura radicalmente las hernias y preserva de graves complicaciones.

No confundir nuestra casa, con otras que imitan groseramente nuestros acreditados bragueros, aprovechando la buena fama de los mismos. Nuestros bragueros son recomendados y empleados por los médicos más eminentes de España y del Extranjero y considerados como los mejores del mundo.

Bragueros de varios sistemas á precios baratísimos —DESPACHO: de 9 á 12 y de 3 á 7. Días festivos de 9 á 12 mañana.

CASA VIVES
Calle Unión, 17-BARCELONA.

Pídase el folleto explicativo que se regala y envía gratis á todo el mundo.

HOJALATERÍA
DE
FRANCISCO OLIVA

Construcción y colocación de toda clase de aparatos para Gás Acetileno.

Se construyen también lámparas de todas clases para salón, tienda y comedor así como depósitos lámparas portátiles para toda clase de industrias.

Plaza del Ganado, núm 43
GRANOLLERS

LA NUEVA FUNERARIA
— DE —
LUIS OLIVÉ
CALLE DE BARCELONA, 33

Ataúdes, coronas,
cintas, lazos y flores.

Esta casa que será dirigida por MARIA OLIVE, esposa de Juan Comas (a) Drapairet, se dedica á toda clase de asuntos funerarios á precios módicos.

ANTIGUA CASA PAU-COIX

Grandes Almacenes

DE

Manuel Bigas

NÚM. 197, CALLE BILBAO, NÚM. 197 BARCELONA
Continúan liquidándose las existencias en artículos propios para señora, como son:

SEDERIA, LANERIA Y LENCERIA

3 especialidades de la CASA PAU-COIX á 50 p^ol. menos de su valor, como son:

ALFOMBRERIA en moqueta y terciopelo, á 3'30 metro colocado

MANTAS DE VIAJE de 40 y 50 pesetas á 20 y 25

TAPICERIAS para muebles y cortinajes

Las Mantas de lana de Mallorca y Antequera y las de algodón, á precio de fábrica

NOTA IMPORTANTE:—Se ofrece al público la nueva sección que acabamos de montar de

SASTRERÍA PARA CABALLERO
CON GENEROS DE LAS PRINCIPALES

FABRICAS DEL PAIS Y EXTRANJERO

Se liquidan 750 cortes de traje á 20 pesetas uno.

Est. 1752.

Cuando Vd. necesite tomar una Pildora, tome las

PÍLDORAS BRANDRETH

Puramente Vegetales. Siempre eficaces.
Curan Estreñimientos crónicos.

Las Píldoras Brandreth purifican la sangre, corroboran la digestión y limpian el estómago e intestinos. Estimulan el hígado y renuevan la bilis viciada y las secreciones corrompidas. Son un remedio eficaz que regula, depura y fortalece todo el organismo.

Estreñimientos, Vértigos, Somnolencias, Leucorreas sucias, Aliento fétido, Dolores de Cabeza, Dolores de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Enfermedades del Hígado, Jaquecas, Ictericas, ó cualesquiera otras indisposiciones provenientes de condición impura de la sangre. 40 PÍLDORAS EN CADA CAJA.

Únicos agentes en España J. URIACH & Ca., BARCELONA.

Acércase el grabado á los ojos y se verá entrar la pildora en la boca.



LA GRESHAM

COMPañIA INGLESA DE

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Y DE RENTAS VITALICIAS.—FUNDADA EN EL AÑO 1848

Activo en 31 Diciembre 1902. - Ptas. 206.991,730.

PÓLIZAS INDISPUTABLES.—BENEFICIOS CAPITALIZADOS
PRIMAS MUY MODERADAS

«LA GRESHAM» tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigente como garantía para sus asegurados en España.

Oficina para Cataluña, Aragón, Valencia y Baleares, Plaza de Cataluña 9.—BARCELONA.

Para informes, al corresponsal en Granollers, D. Antonio Cunillera, Plaza de la Constitución, 28.—Banquero en Granollers, D. Pablo Gil.